



(D.L. No. 826 del 26/01/2000, D.O. No. 40 tomo 348 del 25/02/2000, vigencia 01/04/2000- Art. 438 C.C.) (D.L. No. 828 del 26/01/2000, D.O. No. 42 tomo 346 del 29/02/2000, vigencia 01/04/2000- Art. 17 Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría)

Legalización de Libro de Actas Junta Directiva 2019, utilizado para registrar los acuerdos tomados por la Junta Directiva de BANDESAL, que consta de 900 hojas útiles numeradas del folio No. 001 al folio No. 900. Las hojas han sido selladas como constancia de su legalización.

San Salvador, 10 de Enero de 2019.

am

Elías & Asociados
Inscripción 859
Ana María Cárcamo
Socia de Auditoría





No. JD-01/2019

Sesión Ordinaria No. JD-CERO UNO/DOS MIL DIECINUEVE de la

Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas y treinta minutos del día once de enero de dos mil diecinueve.

Presentes: Licenciada Marina Mérida Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión; Licenciado Vinicio Alessi Morales Salazar, Director Propietario; Licenciado Héctor Antonio González Pineda, Director Propietario; Licenciado Pablo José Amaya Valencia, Director Propietario; Licenciado Fidencio Antonio Espinal Arias, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciada Blanca Mirna Benavides Mendoza, Directora Propietaria; Licenciado Alvaro Renato Huevo, Director Propietario; Licenciado Sergio de Jesús Gomez Perez, Director Suplente; Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente; Licenciado Juan Antonio Osorio Mejia, Director Suplente; Licenciado Daniel Americo Figueroa Molina, Director Suplente; Ingeniero Jose Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente; Licenciado César Humberto Solorzano Dueñas, Director Suplente; Ingeniero Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente.-----

La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Informe sobre la proyección de flujos de liquidez del BDES y FDE del 17 de diciembre del 2018 al 31 de mayo de 2019. **Punto 3.** Solicitud de autorización de nombramiento de delegados para participar en sesión de Junta General Ordinaria de Socios de G&S, SGR. **Punto 4.** Solicitud de autorización de nombramiento de delegados para participar en Asamblea General de FUNDAMICRO. **Punto 5.** Informe de Gestión del Comité de Auditoría correspondiente al segundo semestre de 2018. **Punto 6.** Informe de cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2018. **Punto 7.** Informe sobre resultados de revisión efectuada por la Superintendencia del Sistema Financiero en el año 2018. **Punto 8.** Solicitud de aprobación del Plan de Contingencia de Liquidez para el año 2019. **Punto 9.** Solicitud de aprobación de crédito otorgado con recursos del FDE a _____ ;
Punto 10. Solicitud de aprobación de modificación de crédito otorgado con recursos del FDE, a _____ ;
Punto 11. Solicitud de aprobación de modificación de crédito otorgado con recursos del FDE, a _____ ;
Punto 12. Solicitud de aprobación de modificación de crédito otorgado con recursos del FDE, a _____ .

PUNTO I - Dirección Legal: Lectura del acta anterior.- La Junta Directiva del Banco

de Desarrollo de El Salvador (BDES), **ACUERDA:** Tomar nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho. -----

PUNTO II - Dirección de Gestión: Informe sobre la proyección de flujos de liquidez del BDES y FDE del 17 de diciembre del 2018 al 31 de mayo de 2019.-



CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



PUNTO III - Gerencia de Fideicomisos: Solicitud de autorización de nombramiento de delegados para participar en sesión de Junta General Ordinaria de Socios de G&S, SGR.-

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el Art. 16 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), define que la Dirección y Administración del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 2) Que el Art. 95 LSFFD, establece que el BDES, sucede por ministerio de ley en todos sus bienes, derechos y obligaciones al Banco Multisectorial de Inversiones (BMI); 3) Que en virtud de la Ley del Sistema de Garantías Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana (LSGR), se crea el Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Garantías Recíprocas (FDSGR), siendo el fideicomitente el Gobierno de El Salvador a través del Ministerio de Hacienda; el fiduciario el BMI, ahora BDES y los fideicomisarios la micro, pequeña y mediana empresa rural y urbana; 4) Que el Art. 1 LSGR establece que su propósito es regular el sistema de sociedades de garantía recíproca y sus operaciones para facilitar el acceso de la micro, pequeña y mediana empresa, al financiamiento y a las contrataciones de las adquisiciones y contrataciones públicas o privadas, siendo que el citado sistema se encuentra conformado por las sociedades de garantía recíproca (SGR), las

reafianzadoras de dichas sociedades y por el FDSGR; 5) Que el Art. 5 LSGR establece que las sociedades de garantía se constituirán en forma de sociedades anónimas y que se registrarán por las disposiciones aplicables a éstas; 6) Que el Art. 37 LSGR, establece que la Junta General Ordinaria de las SGR se reunirá al menos una vez al año y decidirá sobre los siguientes asuntos: a) elegir a los miembros de la Junta Directiva y del Comité de Auditoría; b) revocar el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva en caso necesario; c) aprobar los estados financieros anuales, debidamente auditados, y distribución de utilidades en su caso; d) aprobar la Memoria Anual de Labores; e) fijar el límite máximo de las obligaciones a garantizar por la sociedad durante cada ejercicio; f) establecer la proporción de capital que los socios partícipes deben aportar por el valor de las garantías a otorgarse por la sociedad de garantía g) nombrar el auditor externo propietario y suplente y fijar su remuneración; h) excluir a un socio por alguna de las causas establecidas en esta Ley o en los estatutos; 7) Que el Art. 40 LSGR establece que "Nadie podrá tener más de diez representaciones, ni un número de votos delegados superior al 10% del total. La representación deberá concederse por escrito y con carácter especial para cada junta"; 8) Que el Art. 72 LSGR en el literal f), establece que es función del fiduciario, designar los representantes del Fideicomiso en las Sociedades de Garantía donde participe como Socio Protector; 9) Que el FDSGR, se constituyó por escritura pública otorgada el 1 de marzo de 2002, la cual fue inscrita con fecha 14 de marzo de 2002, siendo su objetivo propiciar el desarrollo del Sistema de Garantías Recíprocas en El Salvador, realizando principalmente las siguientes actividades: promover la creación de las sociedades de Garantía, participar como inversionista en el patrimonio de las sociedades de garantía y la reafianzadora y propiciar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa rural y urbana; 10) Que en sesión de Junta Directiva del BMI, No. 23/2003 de fecha 15 de agosto 2003, se acordó que el FDSGR, adquiriese por la suma de US\$1,869,320.00, participaciones de la sociedad Garantías y Servicios, SGR, S.A. de C.V., (Garantías y Servicios SGR), lo cual corresponde a un total de 46,733 participaciones; 11) Que Garantías y Servicios SGR, envió carta invitación a Junta General Ordinaria de Socios, a celebrarse en primera convocatoria el 25 de enero 2019, en las instalaciones del Circulo Deportivo Internacional, Colonia Roma, San Salvador, y si no existe quórum en esa fecha, en segunda convocatoria en el mismo lugar a la misma hora del día 26 de enero 2019, por lo que se solicita se delegue a representantes del FDSGR, en su calidad de socio protector, para asistir a dicha Junta General; 12) Que la Gerencia de Fideicomisos recomienda a esta Junta Directiva, nombrar los delegados a participar en la Junta General Ordinaria de la SGR a celebrarse el próximo





25 de enero de 2019, y en caso de no existir quórum en esa fecha, el día 26 de enero de 2019, recomendando a las personas que a continuación se detallan: Lic. Boris Emerson Bonilla Villatoro con 9,349 participaciones; Lic. Carlos Granados con 9,346 participaciones; Lic. Orlando Mejía con 9,346 participaciones; Licda. Paola Machuca con 9,346 participaciones; Lic. Oscar Ventura con 9,346 participaciones. Por lo tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Gerencia de Fideicomisos, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **DELEGAR** para que asistan, en representación del BDES, a la Junta General Ordinaria de Socios de la Sociedad Garantías y Servicios SGR, a las siguientes personas: • Lic. Boris Emerson Bonilla Villatoro, representando 9349 participaciones; • Lic. Carlos Granados, representando 9346 participaciones; • Lic. Orlando Mejía, representando 9346 participaciones; • Licda. Paola Machuca, representando 9346 participaciones; • Lic. Óscar Ventura, representando 9346 participaciones. ———

PUNTO IV - Gerencia de Fideicomisos: Solicitud de autorización de nombramiento

de delegados para participar en Asamblea General de FUNDAMICRO.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el Art. 2 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (en adelante LSFFD), establece que el Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES) tendrá como su principal objetivo promover con apoyo financiero y técnico, el desarrollo de proyectos de inversión viables y rentables de los sectores productivos del país, a fin de contribuir a: a) Promover el crecimiento y desarrollo de todos los sectores productivos; b) Promover el desarrollo y la competitividad de los empresarios; c) Propiciar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa; d) Promover el desarrollo de las exportaciones del país; e) La generación de empleo; y f) Mejorar los servicios de educación y salud; 2) Que el Art. 16 LSFFD, define que la Dirección y Administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 3) Que el Art. 95 LSFFD, establece que el BDES, sucede por ministerio de ley en todos sus bienes, derechos y obligaciones al Banco Multisectorial de Inversiones (BMI); 4) Que el trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve, el BMI y el Programa FOMMI II de la Unión Europea fundaron la Fundación de Capacitación y Asesoría en Microfinanzas (FUNDAMICRO), la cual es una fundación sin fines de lucro, que tiene por objeto prestar cooperación técnica a instituciones financieras que atienden necesidades de servicios financieros del sector de la Micro y Pequeña Empresa de una manera eficiente y competitiva por medio de la intermediación financiera de recursos; 5) Que los estatutos de FUNDAMICRO establecen como máxima autoridad de Gobierno de la Fundación, a la Asamblea

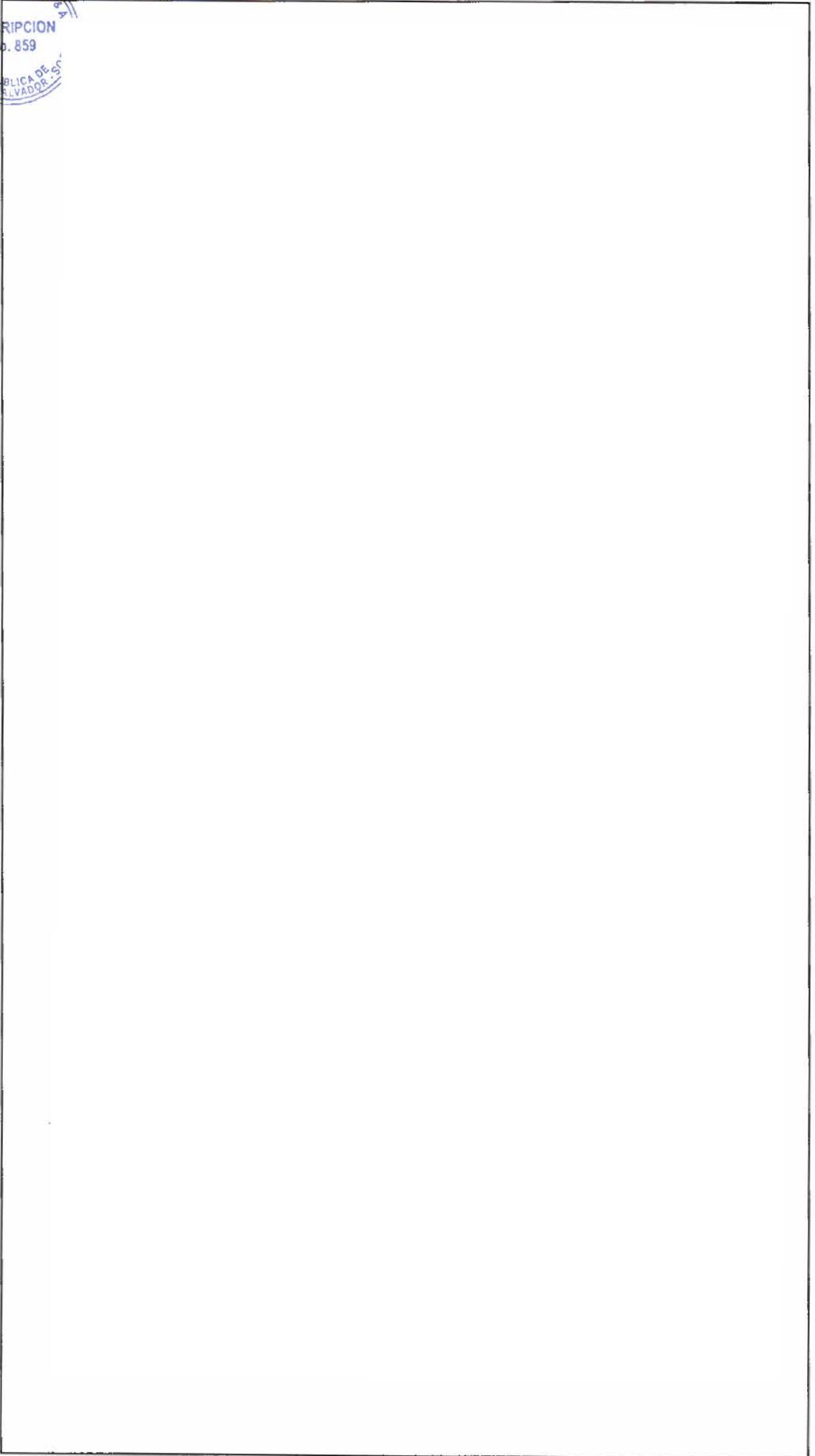
General, que está integrada por los miembros fundadores de dicha institución; 6) Que la Asamblea General se reúne ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocado por la Junta Directiva de FUNDAMICRO; 7) Que se ha recibido de FUNDAMICRO convocatoria a sesión de Asamblea General, para el día catorce de enero de dos mil diecinueve a las catorce horas en instalaciones del BDES, donde se incluye la agenda con un único punto a desarrollar denominado: Nombramiento de Junta Directiva Periodo 2019 – 2022; 8) Que dentro de la misma convocatoria se establece que de no tener quórum el catorce de enero de dos mil diecinueve a partir de las catorce horas en las instalaciones de BDES, se convoca para el día quince de enero del año en curso, siempre en el mismo lugar y hora; 9) Que la Gerencia de Fideicomisos solicita a esta Junta Directiva, autorice a la Presidenta y al Director de Negocios y Desarrollo de BDES, a comparecer conjunta o separadamente e indistintamente en representación de BDES, en su calidad de miembro fundador, a participar en la sesión de Asamblea General de FUNDAMICRO y tomar decisiones que estimen pertinentes acordes a los fines de la Fundación sobre los puntos que se traten en dicha Asamblea. Por lo tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA: a) TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Gerencia de Fideicomisos, la cual se adjunta al presente acuerdo; **b) DELEGAR** a la Presidenta y al Director de Negocios y Desarrollo del BDES para que conjunta, separada e indistintamente asistan, en representación del BDES, a la sesión de Asamblea General de FUNDAMICRO, en los términos expuestos por la Gerencia de Fideicomisos. -----

PUNTO V - Gerencia de Auditoria y Control: Informe de Gestión del Comité de Auditoría correspondiente al segundo semestre de 2018.

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



008



PUNTO VI - Gerencia de Auditoria y Control: Informe de cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2018.



CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



**PUNTO VII - Gerencia de Auditoria y Control: Informe sobre resultados de revisión
efectuado por la Superintendencia del Sistema Financiero en el año 2018.-**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





PUNTO VIII - Gerencia de Riesgos: Solicitud de aprobación del Plan de Contingencia

de Liquidez para el año 2019.-



CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



PUNTO IX - Gerencia Comercial, Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de aprobación de crédito otorgado con recursos del FDE a

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



A large, empty rectangular frame with a thin black border, occupying most of the page. It is currently blank.





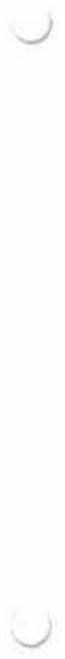
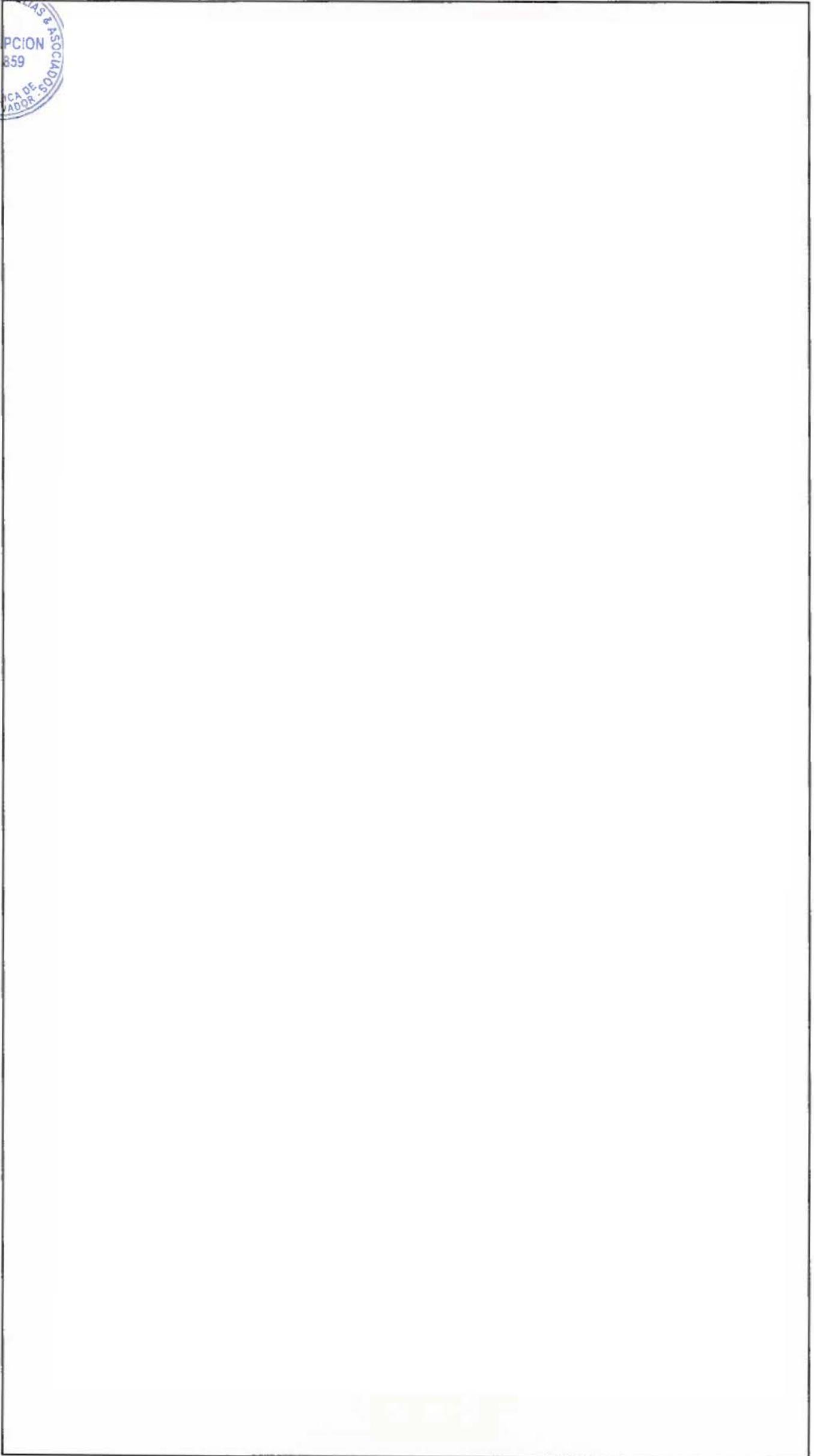


The page contains a large, empty rectangular frame that occupies most of the central and lower portions of the document. This frame is defined by a thin black border and is currently blank, suggesting it was intended for a drawing, photograph, or other graphical content.

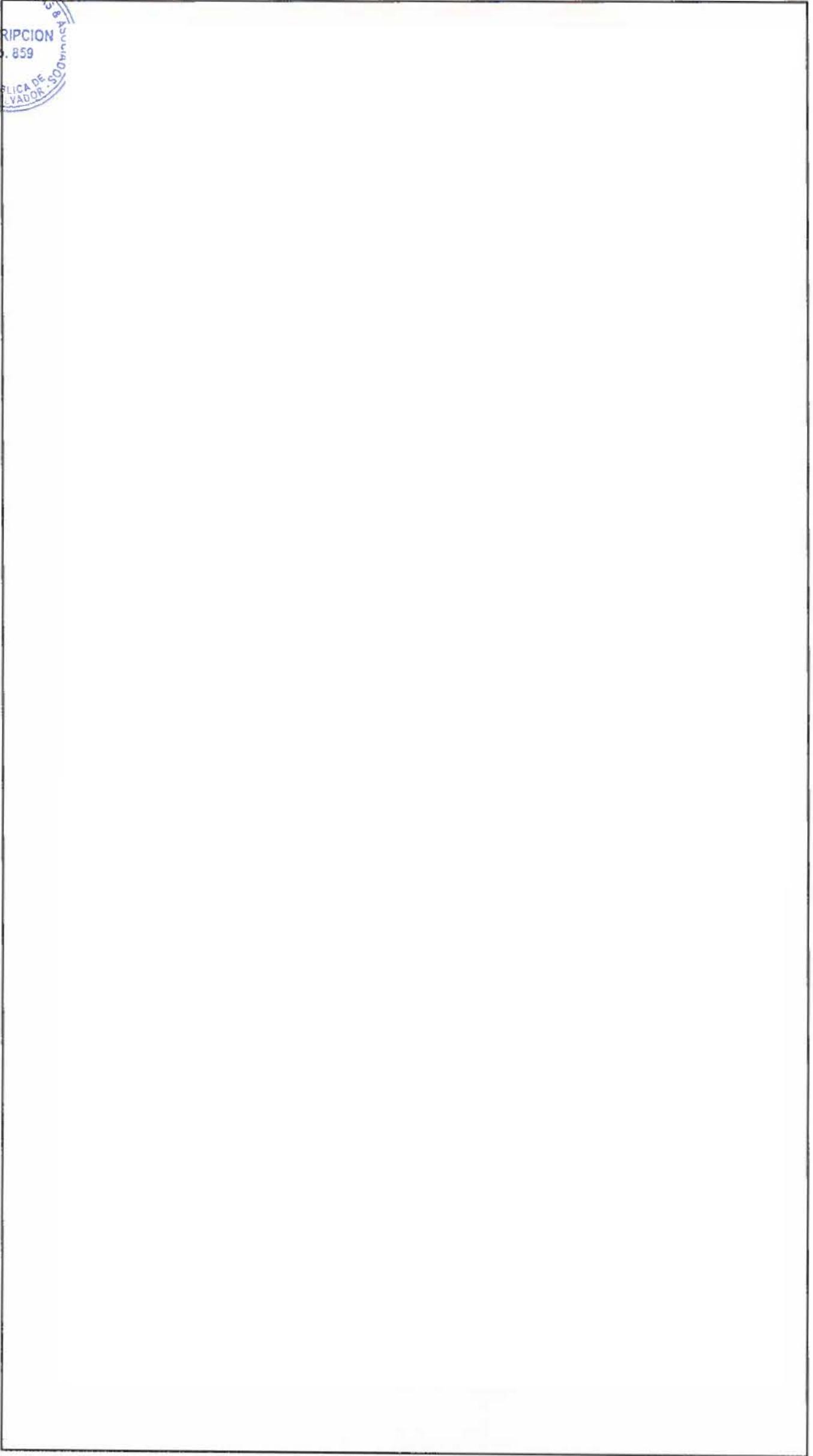


PUNTO X - Gerencia Comercial, Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de aprobación de modificación de crédito otorgado con recursos del FDE, a

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.







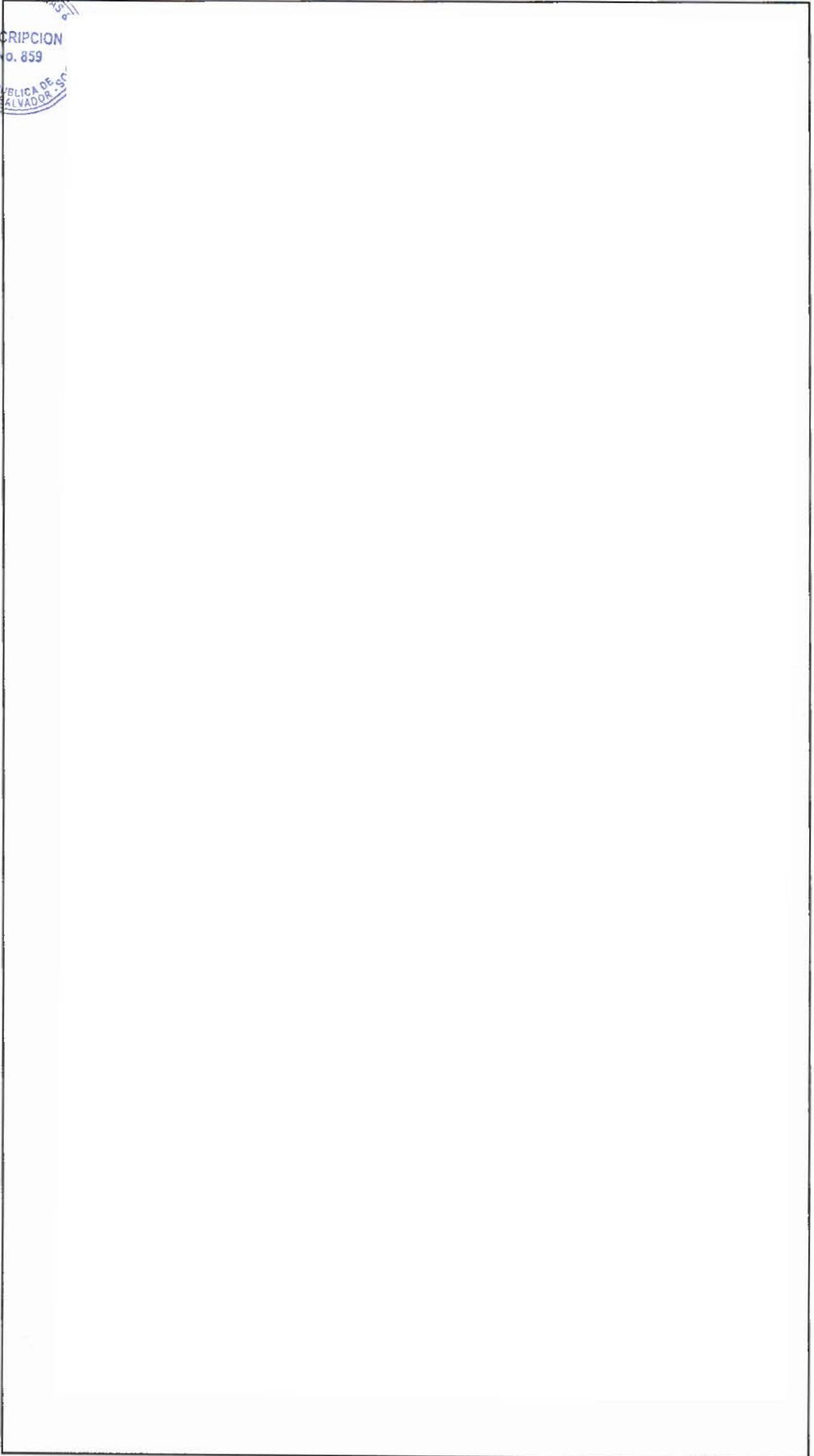
C

C

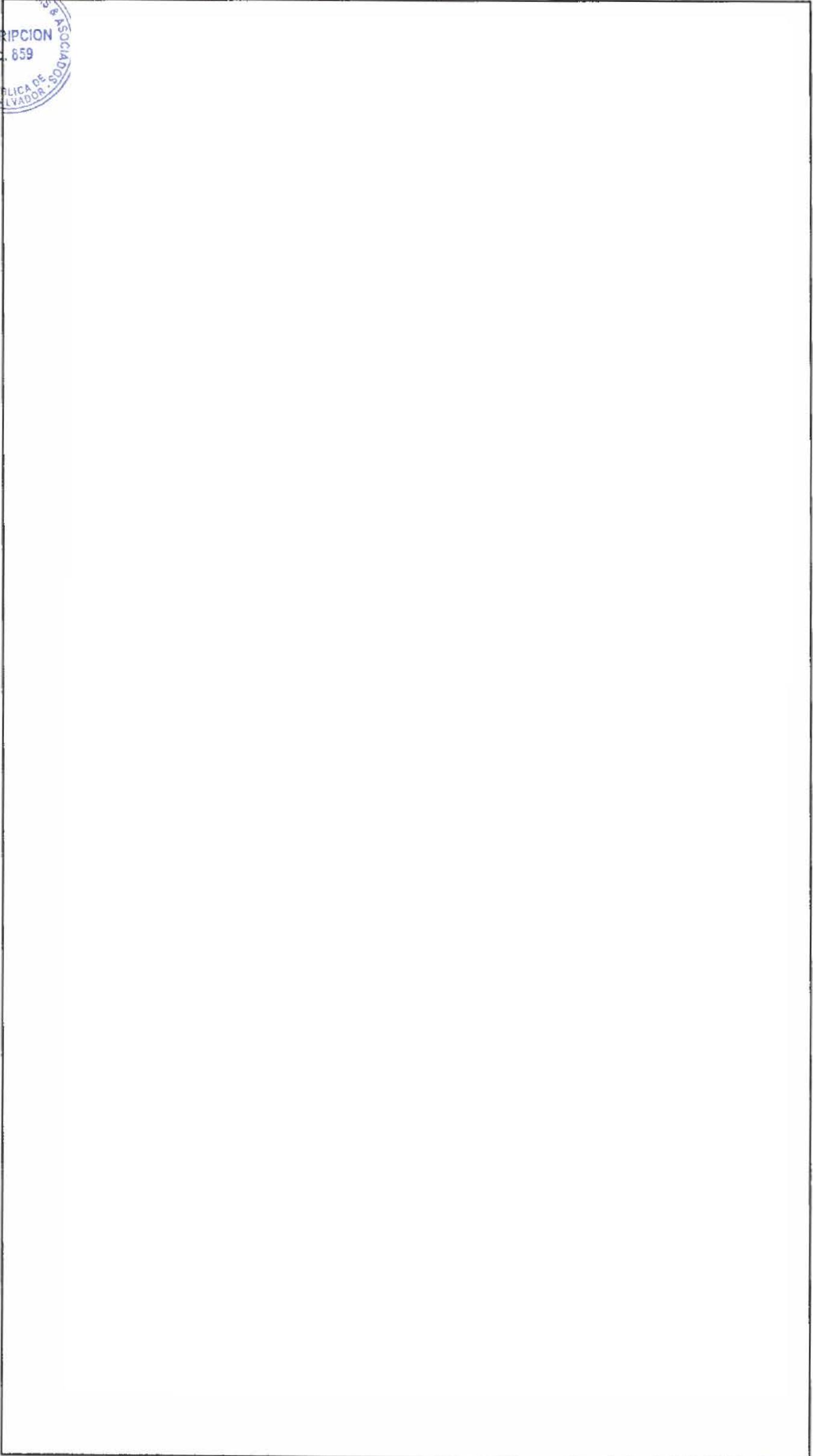


PUNTO XI - Gerencia Comercial, Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de aprobación de modificación de crédito otorgado con recursos del FDE, a

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





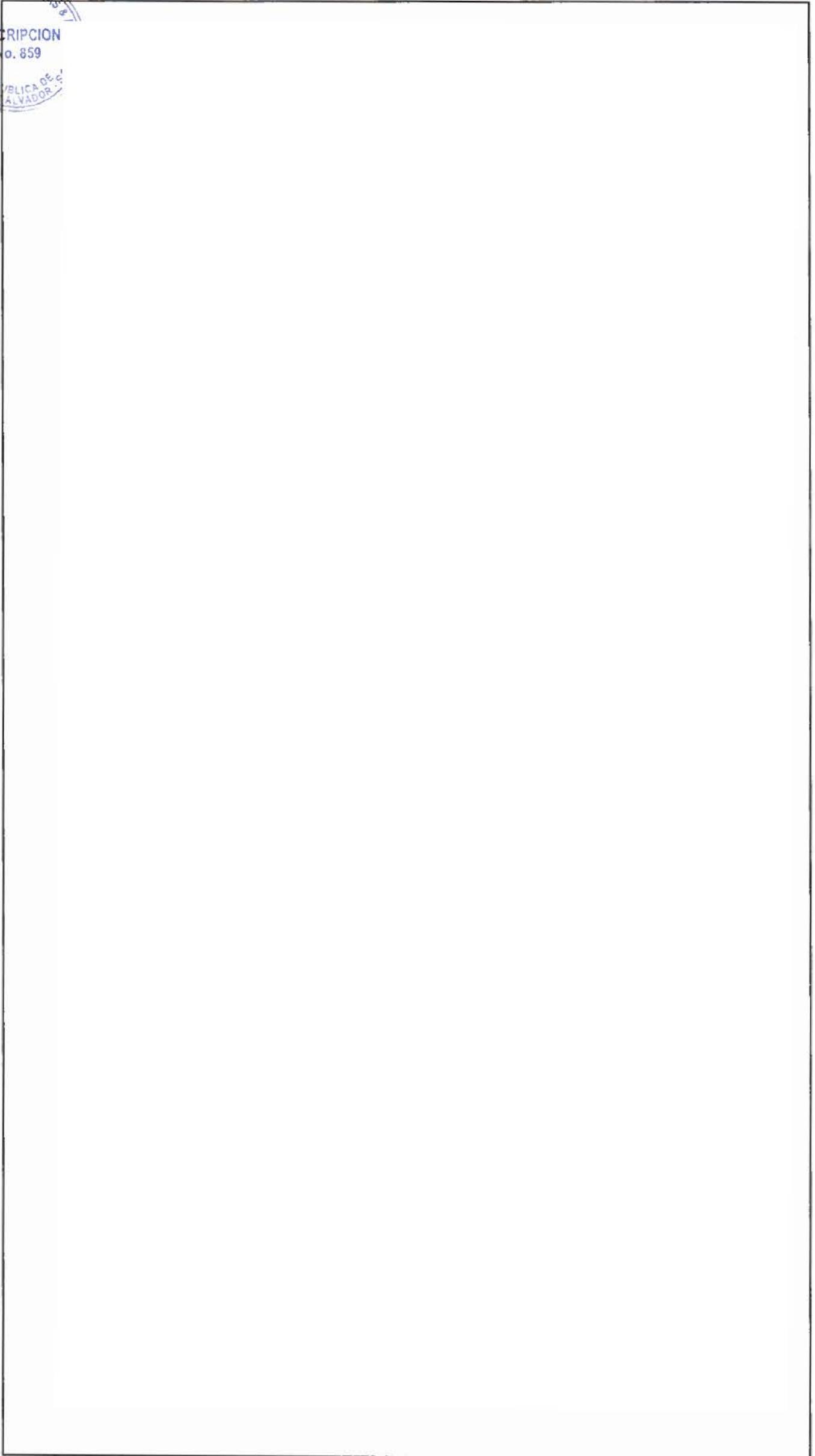




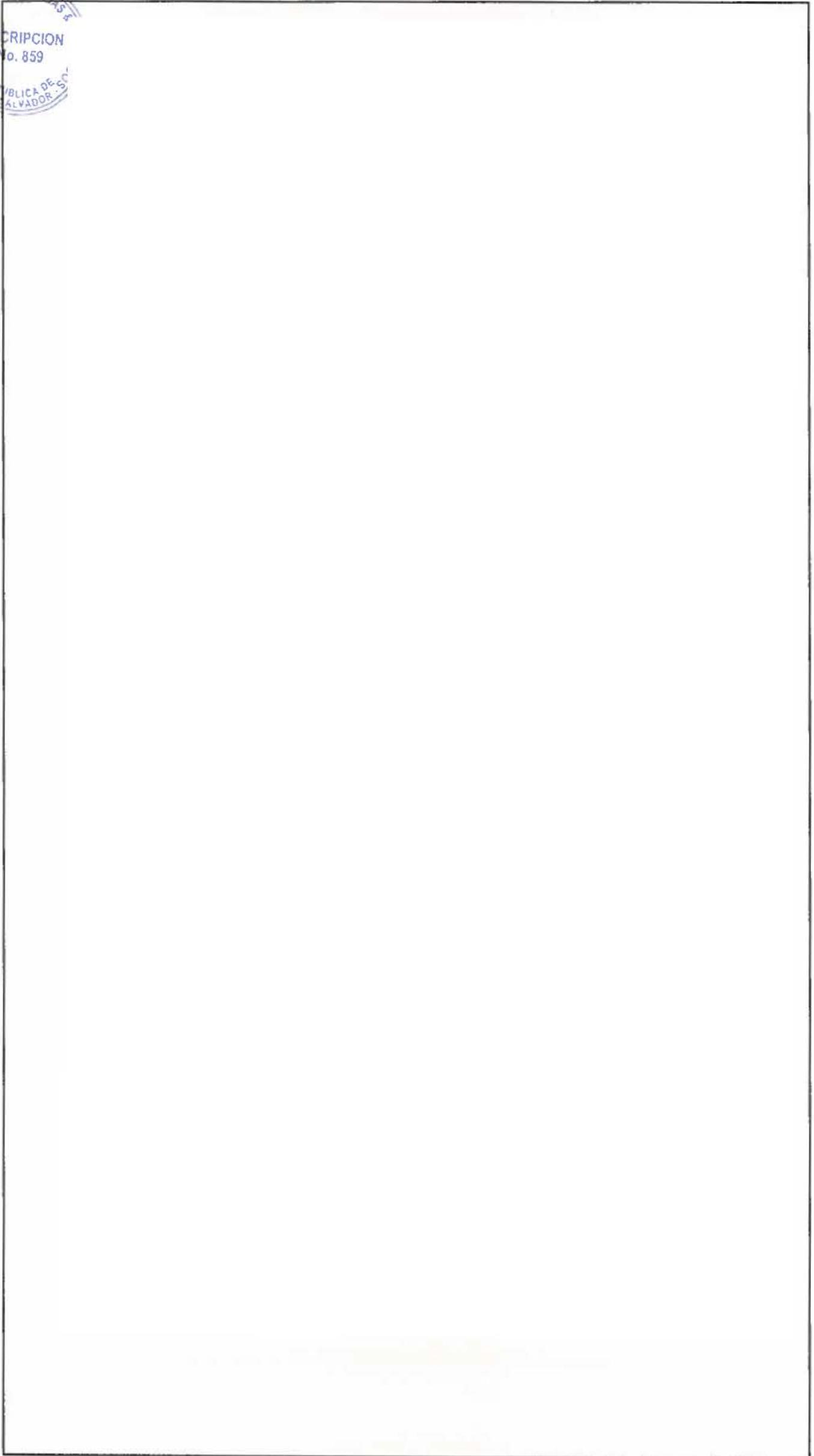
PUNTO XII - Gerencia Comercial, Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de aprobación de modificación de crédito otorgado con recursos del FDE, a

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



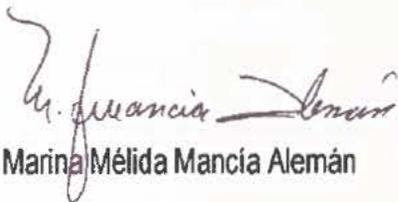




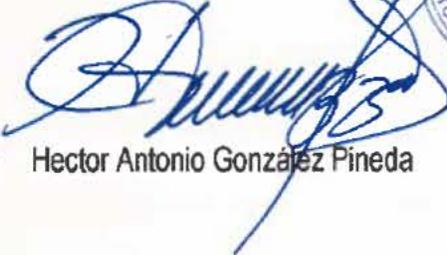


Fin de Sesión. - No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las catorce horas y treinta minutos de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes. -----

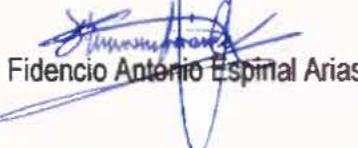


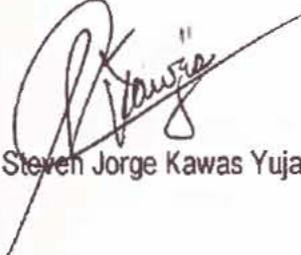

Marina Mérida Mancía Alemán

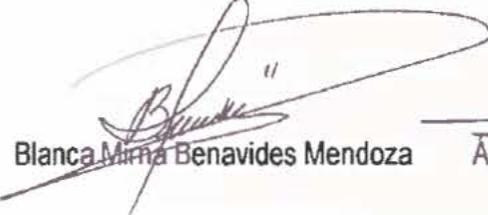

Viricio Alessi Morales Salazar


Hector Antonio González Pineda


Pablo José Amaya Valencia


Fidencio Antonio Espinal Arias


Steven Jorge Kawas Yuja


Blanca Mirna Benavides Mendoza


Alvaro Renato Huezó


Sergio de Jesús Gómez Pérez


Roberto Carlos Alfaro


Juan Antonio Osorio Mejía


Daniel Américo Figueroa Molina


José Tomas Cerna Trujillo


Cesar Humberto Solorzano Dueñas


Raúl Antonio Ardón Rodríguez